

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 001/2018, DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 28, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los establecido por los artículos 79 fracción X, y 83 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los establecido por los artículos 38 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción I, 42, 44, 45 y 47 fracción II, XIV, 93-Bis, 94 fracción XI, 103 al 110 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en acatamiento al acuerdo edilicio, tomado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2018, que se materializó en el Decreto Municipal número **D 01/01/2018**, se determina expedir y publicar las BASES de la Licitación Pública Local para la Concesión para la explotación de servicios culturales y recreativos mas no religiosos (para la tradicional fiesta llevada acabo el mes de enero) siendo única y exclusivamente la feria municipal, centros culturales y centros de espectáculos, así como, la infraestructura necesaria para los servicios complementarios de estacionamientos y sanitarios, y para el funcionamiento de los giros comerciales de restaurantes y bares del Municipio de Arandas, Jalisco, con el fin de complementar el Centro Cultural de Arandas.

La adjudicación del contrato de concesión se desahogará de conformidad a lo previsto en las presentes bases de licitación pública local:

1. Objeto de la Concesión.

Proporcionar la prestación del servicio público cultural y recreativo de explotación de servicios culturales y recreativos mas no religiosos (para la tradicional fiesta llevada acabo el mes de enero) siendo única y exclusivamente la feria municipal, centros culturales y centros de espectáculos, así como, la infraestructura necesaria para los servicios complementarios de estacionamientos y sanitarios, y para el funcionamiento de los giros comerciales de restaurantes y bares del Municipio de Arandas, Jalisco, con el fin de complementar el Centro Cultural del Municipio de Arandas, Jalisco, en un predio propiedad particular, durante un plazo establecido de 12 doce años, a cargo de un particular, esto, con el fin de complementar y/o establecer el Centro Cultural de Arandas.

2. Condiciones generales de la propuesta.

Las personas físicas y/o jurídicas interesadas en proponer el establecimiento del Centro Cultural de Arandas, que es el fin, materia y/o objeto de la presente concesión, deberán acreditar que se encuentra en posibilidades de cubrir con las siguientes condiciones y requisitos:

2.1	Que el bien inmueble en donde se proponga el establecimiento del Centro Cultural de Arandas, deberá ser propiedad particular. El concursante deberá acreditar tener la posesión material y jurídica del inmueble; así como la facultad para construir por cuenta propia y recursos propios, toda la infraestructura necesaria para llevar a cabo la materia y/o objeto de la presente concesión, que es complementar el Centro Cultural de Arandas, .
-----	---

2.2	Que el bien inmueble en donde se proponga el establecimiento del Centro Cultural de Arandas, esté ubicado en la cabecera municipal de Arandas y cuente con acceso directo a una vialidad principal y/o del libramiento de la Ciudad.
2.3	Que el bien inmueble en donde se proponga el establecimiento del Centro Cultural de Arandas, cuente con una superficie mínima de 12 (doce) hectáreas, para lo cual la superficie mínima requerida deberá ser acreditada en un solo paño de terreno, es decir, sin juntarse dos o más predios colindantes para cumplir con el fin de la presente concesión.
2.4	Que en el bien inmueble en donde se proponga el establecimiento del Centro Cultural de Arandas, deberán contar o realizar la infraestructura necesaria para complementar dicho centro cultural, cuyo aforo mínimo general al mismo será de 60,000 (sesenta mil) personas asistentes.
2.5	Que el bien inmueble, en donde se proponga el establecimiento del Centro Cultural de Arandas, deberán contar o realizar la infraestructura necesaria para establecer un Auditorio para espectáculos musicales y de entretenimiento, cuyo aforo mínimo al mismo será de 5,000 (cinco mil) personas que asistan a los eventos que se realicen en el mismo.
2.6	Que el bien inmueble en donde se proponga el establecimiento del Centro Cultural de Arandas, deberá contar o realizar la infraestructura para establecer un Palenque con un aforo mínimo al mismo cuyo aforo mínimo al mismo será de 5,000 (cinco mil) personas que asistan a los eventos que se realicen en el mismo.
2.7	Que el bien inmueble en donde se proponga el establecimiento del Centro Cultural de Arandas, deberá contar o realizar la infraestructura para establecer una Plaza de Toros con un aforo mínimo de 5,000 (cinco mil) personas para los eventos taurinos y de charrería tradicionales del Municipio, y demás actividades afines.
2.8	Que el bien inmueble en donde se proponga el establecimiento del Centro Cultural de Arandas, deberá contar o realizar la infraestructura de sanitarios adecuados para uso de hombres y mujeres, ubicados en lugares estratégicos en las afueras de cada centro de espectáculo o evento, palenque, plaza de toros, restaurantes, bares, terrazas, juegos mecánicos, etc., así como en el espacio de estacionamiento.
2.9	Que el bien inmueble en donde se proponga el establecimiento del Centro Cultural de Arandas, deberá contar o realizar la infraestructura necesaria para prestar el servicio de estacionamientos; requiriendo un mínimo de 1,200 (mil doscientos) cajones de estacionamientos, respetando dentro de esa cantidad el porcentaje de estacionamientos para discapacitados, para motocicletas y de ciclopuertos que establecen las normatividad correspondiente. Así como un fácil acceso para el servicio de ruta de los camiones urbanos y para los camiones foráneos.

2.10	Que el bien inmueble en donde se proponga el establecimiento del Centro Cultural de Arandas, deberá contar o realizar la infraestructura para colocar locales de comida rápida, para restaurantes, para bares anexos a restaurantes y para bares, para la venta y consumo de alimentos y bebidas alcohólicas como no alcohólicas.
2.11	Que el bien inmueble en donde se proponga el establecimiento del Centro Cultural de Arandas, deberá contar o realizar espacios para colocar la infraestructura necesaria de juegos mecánicos y/o lúdicos.
2.12	Que el bien inmueble en donde se proponga el establecimiento del Centro Cultural de Arandas, deberá contar o realizar la infraestructura necesaria para colocar los suficientes stands tradicionales para la exhibición y venta de productos culturales fabricados en la región.
2.13	<p>Que el bien inmueble en donde se proponga el establecimiento del Centro Cultural de Arandas, deberá contar o realizar la infraestructura para implementar un sistema de contadores y/o de controles de acceso a las personas que asistan al evento respectivo o al propio centro cultura o los mecanismos que establezca el Ayuntamiento, ya sean mecánicos, personales o digitales, y que sea un sistema susceptible de emitir reportes y ser auditado por el Municipio, para poder determinar el número relativo a los ingresos a los eventos y al propio centro cultural.</p> <p>Dichos mecanismos y/o de controles de acceso, deberán proponerse e instalarse a cuenta de el concesionario con supervisión del Ayuntamiento .</p>
2.14	<p>Para el establecimiento del Centro Cultural de Arandas, el concesionario deberá de prever la contratación de elementos de seguridad privada para garantizar la tranquilidad y el buen orden durante las actividades de las ferias municipales y eventos en general.</p> <p>Así mismo, deberá contar con los elementos necesarios para la revisión a los asistentes al ingreso del establecimiento. Lo anterior por tratarse de eventos masivos.</p>
2.15	Que el bien inmueble en donde se proponga el establecimiento del Centro Cultural de Arandas, deberá contar o realizar la infraestructura necesaria para colocar los suficientes stands tradicionales para la exhibición y exposición ganadera.

3. Contraprestación.

3.1	El concesionario deberá de ofrecer una propuesta económica anual al Municipio, por conceptos de explotación del Centro Cultural de Arandas, la cual no deberá ser inferior a \$950,000.00 novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N., pagaderos a más tardar 15 quince días antes del inicio de las fiestas de enero y/o feria municipal, mismo que será incrementado a razón de un 10% cada año a partir del año 2019 hasta la terminación de la concesión.
-----	---

	<p>No obstante a lo anterior, el concesionario podrá realizar la oferta que considere pertinente pero no podrá ser menor a la antes mencionada.</p>
3.2	<p>El concesionario deberá de otorgar de manera gratuita al H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, fechas de disponibles del Centro Cultural de Arandas, del Auditorio, del Palenque y/o de la Plaza de Toros y/o explanadas, a fin de que el Municipio calendarice eventos de cualquier índole, ya sea con fines culturales, altruistas o con motivo de conmemoraciones relacionadas con la función del Gobierno Municipal, elaborando una agenda anual para dicho objetivo durante el año.</p> <p>En ese sentido, cuando se trate de eventos gratuitos, el Municipio se obligará a cubrir los gastos de limpieza y servicios en general por el uso de los establecimientos, ya sea de manera total o parcial.</p>
3.3	<p>El concesionario o quien realice eventos dentro de las instalaciones del Centro Cultural de Arandas, Auditorio, Palenque y/o a la Plaza de Toros y/o explanadas deberá realizar el pago de las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos del municipio de Arandas, Jalisco Vigente al momento de la realización, así como solicitar los permisos necesario establecidos en los ordenamientos Municipales, estatales o federales correspondientes.</p> <p>Así mismo los locatarios que participan dentro de las multicitadas instalaciones deberán obtener y pagar los permisos y licencias correspondientes a cada uno de los giros solicitados.</p>

4. Requisitos de los participantes.

4.1	<p>Podrán participar en la presente licitación, las personas físicas y/o jurídicas del Estado de Jalisco, con experiencia en organización de eventos culturales y recreativos, con solvencia económica para cumplir con las obligaciones emanadas de la presente licitación, que cuenten con capacidad de llevar a cabo obras de construcción, instalación y/o equipamiento en espacios de uso exclusivo para eventos culturales y recreativos, esto es, para la creación del Centro Cultural de Arandas.</p> <p>La participación en la presente licitación, implicará para el concursante ganador de la misma el pleno sometimiento al cumplimiento de lo establecido en las preentes bases, el contrato de concesión y, en su caso, a los anexos de la presente licitación.</p>
4.2	<p>En caso de ser persona jurídica deberá participar a través de su representante legal o mandatario, debidamente facultado para ello con los instrumentos públicos otorgados por fedatario público de acuerdo a las normas vigentes.</p>

4.3	El participante deberá mantener su oferta durante todo el proceso de selección, que culmina con la suscripción del contrato de concesión respectivo, en caso de resultar favorecido.
-----	--

5. Restricciones.

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Arandas, Jalisco no podrán intervenir en ninguna etapa de la licitación, concurso o adjudicación, en carácter de Proveedor, Representante Legal o Mandatario de las empresas proveedoras, las siguientes personas físicas o morales:

- I.- Los servidores públicos del Ayuntamiento o miembros de la Comisión de Adquisiciones que puedan incidir en el resultado de adjudicación de bienes o servicios.
- II.- Sus cónyuges, concubinas, concubenarios, parientes consanguíneos o por afinidad, en línea recta o colateral hasta el cuarto grado.
- III.- Las personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren en mora, en otro contrato o pedido celebrado con el Ayuntamiento.
- IV.- Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la normatividad aplicable.

6. Puntualidad.

6.1	Solo podrán participar en los diferentes actos de la presente licitación, los participantes que se hayan registrado mediante una carta manifestando su intension de participar, antes de la fecha de la celebracion del Acto de Apertura de Propuestas, según los horarios establecidos en las presentes bases.
6.2	En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por la Comisión Dictaminadora serán válidos, no pudiendo los participantes de ninguna manera argumentar incumplimiento por parte de la misma.

7. Generalidades.

7.1	La Comisión Dictaminadora será la encargada de revisar los escritos, cartas, solicitudes o cualquier otro comunicado necesarios en la presente concesión.
7.2	Todos los escritos, cartas, solicitudes o cualquier otro comunicado deberán estar dirigidas a la Comisión Dictaminadora. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación. La Comisión Dictaminadora en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

8. Presentación de Documentos y Acreditación de Personalidad.

8.1	<p>Todos los participantes deberán estar constituidos en el Estado de Jalisco o contar con una sucursal y/o negociación legalmente establecida en el Estado, además deberán presentar los documentos que se enumeran en los puntos que siguen del presente apartado para acreditar su existencia y personalidad jurídica.</p>
8.1.2	<p>Personas Jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia certificada ante Fedatario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, así como en su caso de la última acta de asamblea celebrada que modifique a la constitutiva. Los documentos referidos con antelación deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. - En su caso, copia certificada del Poder correspondiente en el que se otorgue facultades suficientes para actos de administración. - Copia simple de los documentos solicitados en los 2 dos puntos anteriores para su debido cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las bases. - Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante y/o Apoderado Legal. <p>La persona que asista a la Junta de Aclaraciones y, al Acto de Presentación y al Acto de Apertura de Propuestas, bastará con que se presente con una Carta Poder expedida ante dos testigos, por la persona que tenga la facultad suficiente de la persona jurídica para otorgar esa carta.</p>
8.1.3	<p>Personas Físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Original de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto. <p>La persona que asista a la Junta de Aclaraciones y, al Acto de Presentación y al Acto de Apertura de Propuestas, bastará con que presente con una Carta Poder expedida ante dos testigos, por la persona física o en su caso su Apoderado Legal acreditado con la documentación indicada.</p>

9. Formalidad, Requisitos y Contenido de las Propuestas.

9.1	<p>Las propuestas de los participantes deberán presentarse por escrito en su documento original o en copia debidamente certificada por fedatario público.</p>
9.2	<p>Para facilitar la revisión de las propuestas, estas deberán ser presentadas en carpetas con argollas, debidamente foliadas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados), la sección que corresponda de conformidad al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado en forma inviolable con cinta adhesiva y firmada la solapa por la persona física que participe o en caso de persona moral, por conducto de su representante y/o apoderado legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de licitación.</p> <p>Lo señalado en el presente punto no será motivo de descalificación del participante.</p>

9.3	<p>Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales que no se puedan ser perforados, ni firmados (como ejemplo fianzas, billetes de deposito, etc.), serán devueltos una vez cotejado con la copia simple que se exhiba para tal efecto, para ello, ese tipo de documentación se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el participante o por el representante y/o apoderado legal e integrada a la carpeta sin micas y con el folio consecutivo.</p>
9.4	<p>Las propuestas deberán incluir un ÍNDICE que haga referencia al contenido y al número de hojas para su mejor revisión.</p> <p>Por lo que toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada y/o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las bases.</p> <p>Lo señalado en el presente punto no será motivo de descalificación del participante.</p>
9.5	<p>Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.</p> <p>El no atender lo señalado en el presente punto, será motivo de descalificación del participante.</p>
9.6	<p>Toda la documentación contenida en la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafa por la persona física y/o el representante y/o apoderado legal del concursante.</p> <p>Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta una carátula que contenga el Nombre del Concursante, seguido del texto siguiente: <i>“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las bases de la licitación, misma que consta de un total de (número de hojas), por lo que al momento de que sea revisada acepto se apliquen las sanciones correspondientes tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”</i>.</p> <p>Esta carátula deberá de estar firmada por la persona física y/o el representante y/o apoderado legal del concursante.</p>
9.7	<p>Las propuestas de los participantes, deberán contener la descripción detallada de la ejecución de la presente concesión.</p>
9.8	<p>La propuesta de cada participante, deberá incluir en la descripción detallada del sistema de mecanismos o control de acceso a los eventos que propone instalar el concesionario para el conteo de los ingresos.</p>
9.9	<p>La propuesta de cada participante deberá contener respecto de la contraprestación al menos 1 un anteproyecto de construcción del inmueble de eventos para servicios culturales y recreativos, con la imagen, elementos y características de construcción,</p>

	la imagen y elementos deberán ser estandarizados, aplicables a la mayoría de los espacios y con elementos de accesibilidad universal.
9.10	Se deberá incluir en la propuesta, carta original firmada por la Persona Física y/o el Representante y/o Apoderado Legal del concursante, en la que conste la aceptación de las condiciones y disposiciones establecidas en las presentes bases. Estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Arandas, pudiendo entregar la documentación correspondiente para obtener su registro o refrendo a más tardar 3 tres días antes de la fecha de presentación de las propuestas; debiendo entregar en la carpeta de propuesta la constancia de dicho registro.
9.11	Todos los participantes deberán exhibir carta en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso, en caso de ser concesionados, de ejecutar la concesión y sus contraprestaciones de acuerdo a las necesidades y tiempos del municipio.
9.12	Todos los participantes deberán exhibir carta en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que garantizan la calidad en la ejecución de la concesión y de los cuales el concesionario se compromete a responder. Así mismo en caso de resultar electo deberán exhibir una fianza por año por lo menos de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para garantizar los pagos de las obligaciones contraídas en el contrato que dará origen a la presente licitación.
9.13	Todos los participantes deberán exhibir carta en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que garantizan la calidad en la ejecución de la concesión y de los cuales el concesionario se compromete a responder.
9.14	Las propuestas no deberán contener datos económicos, será motivo de descalificación el incumplimiento de esta obligación.

10. Cartas Compromiso que los concursantes deben incluir en las propuestas.

10.1	Carta compromiso en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que tiene la capacidad económica, técnica, humana y de equipamiento, para la ejecución de la presente concesión.
10.2	Carta compromiso en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos necesarios para la operación, mantenimiento y administración de eventos culturales y recreativos masivos, indicando el tiempo correspondiente de la presente concesión.
10.3	Carta compromiso en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que está de acuerdo en que el incumplimiento en la calidad de la ejecución de los eventos culturales y recreativos masivos, objeto de la presente concesión será motivo de revocación de la concesión.

10.4	Carta compromiso en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que estará a su cargo la responsabilidad laboral y el pago de prestaciones al personal que prestará el servicio concesionado y, que ni el concesionario, ni el personal que labore para él, no tendrá relación laboral alguna con el Municipio.
10.5	Carta compromiso en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la solvencia económica y financiera suficiente para cumplir con las condiciones objeto de la presente concesión.

11. Procedimiento de Inspección.

11.1	El concesionario se obligará a proponer y en su caso construir el Centro Cultural de Arandas, así como los espacios que se especifican en los puntos 2.4 al 2.10 de las presentes bases, por lo que, permitirá a las dependencias competentes de este Municipio, el inspeccionar los espacios objeto de la concesión cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y en la normatividad aplicable.
------	---

12. De la Junta de Aclaraciones.

12.1	A este acto deberá asistir la persona física y/o jurídica moral a través de su representante y/o apoderado legal, con carta poder simple y una identificación oficial, así como copia de la documentación que lo acredite como tal.
12.2	El día 08 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas en Sala de Cabildo en de esté H. Ayuntamiento, donde se dará respuesta por parte del Secretario Ejecutivo de la Comisión Dictaminadora y personal de la Coordinación General de Servicios Municipales, única y exclusivamente a las preguntas presentadas a la junta de aclaraciones, llenadas por el representante y/o apoderado legal.
12.3	El periodo de registro de los concursantes para la Junta de Aclaraciones será en horario de labores de la presidencia Municipal presentadas ante la secretaria general los días 5 y 6 de noviembre del 2018.
12.4	La asistencia de los interesados a la Junta de Aclaraciones será optativa, sin embargo, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que en la misma NO se podrán variar las bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no afecten el fondo de las bases y serán determinados por la convocante.
12.5	Los participantes podrán acudir a las oficinas dentro de los siguientes 3 tres días hábiles de celebrada la Junta de Aclaraciones de dentro del horario de oficina de la presidencia Municipal, a efecto de solicitar una copia del acta de la junta respectiva.

13. Acto de Apertura de Propuestas.

13.1	Este acto se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 13 trece de Noviembre del 2018, en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco.
13.2	A este acto deberá asistir el concursante o en su caso el representante y/o apoderado legal del participante, quien deberá presentar identificación oficial vigente acompañada de una fotocopia para su registro. (Incluir identificación original dentro del sobre ya que es necesaria para su registro)
13.3	<p>En este acto los participantes, deberán entregar en sobre cerrado y firmado en la parte posterior por el concursante o en su caso por su representante y/o apoderado legal, la firma deberá abarcar, una vez cerrado el sobre, la parte de la cejilla y el resto de la parte posterior del sobre, la firma deberá ser cubierta con cinta adhesiva transparente,</p> <p>Dentro del sobre se deberán incluir la totalidad de los documentos solicitados en los puntos antes expuestos, de estas bases y, en su caso los documentos derivados de la Junta de Aclaraciones, los cuales deberán estar firmados por el concursante o en su caso por el representante y/o apoderado legal o la persona facultada para ello</p>
13.4	<p>La asistencia a este acto es de carácter obligatorio para el concursante que pretenda participar en la presente licitación, por tanto, no se permitirá la entrada a ningún participante después de la hora señalada en el punto 13.1. de estas bases.</p> <p>Por lo anterior, se requiere estricta puntualidad, ya que todos los licitantes presentes deberán firmar los documentos de los demás participantes.</p> <p>El incumplimiento de lo establecido en el presente punto será motivo de descalificación del proceso.</p>
13.5	El Presidente de la Comisión y/o en su defecto su suplente, abrirá los sobres, y verificará que estén cerrados y lacrados y, que contengan los documentos solicitados.
13.6	Se dará lectura en voz alta por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Dictaminadora, sobre el resultado de la revisión de documentos, informando quién o quienes cubrieron los requisitos estipulados en estas bases de licitación.
13.7	En este acto, se evaluará el contenido de las propuestas de los participantes.
13.8	El Presidente de la Comisión y/o en su defecto su suplente, rubricará las propuestas de cada concursante, al igual que los participantes que se encuentren presentes en la misma y, que no fuesen descalificados por su impuntualidad.
13.9	Se levantará un acta circunstanciada de todo este acto, misma que será firmada por la Comisión Dictaminadora y los participantes a este acto, que se

	encuentren presentes en la misma y, que no fuesen descalificados por su impuntualidad, de la cual se entregará copia simple a cada concursante.
13.10	Para conocimiento de todos los participantes, el resultado de la adjudicación de la licitación, se dará a conocer dentro de los 5 cinco días hábiles posteriores a la celebración de la sesión de la Comisión Dictaminadora, en la cual se discuta la concesión objeto de esta licitación y se ordene dictar el Fallo respectivo.
13.11	Todas las propuestas presentadas por los concursantes serán retenidas hasta la fecha de la firma del contrato de concesión, por lo que la Comisión Dictaminadora devolverá las propuestas no seleccionadas después de esta fecha.

14. Obligaciones del licitante ganador.

14.1	El concesionario se obliga a erogar la totalidad de gastos derivados de la reparación que requiera la infraestructura del bien inmueble durante la vigencia de la concesión.
14.2	El concesionario se obliga a responder por los daños y perjuicios causados a los espacios materia de la concesión, ya sea directa o indirectamente por terceros, durante la vigencia de la misma, que resulte de su negligencia.
14.3	El concesionario se obliga a responder ante el municipio y terceros, de cualquier accidente que se ocasione dentro de las áreas de los eventos organizados por la concesión del servicio público cultural y recreativo en el Centro Cultural de Arandas.
14.4	El concesionario se obliga a sujetarse a la supervisión que el municipio considere idónea para evaluar el cumplimiento de lo ofertado, en los términos de las bases y del contrato de concesión.
14.5	El concesionario se obliga a no permitir publicidad y/o anuncios que no hayan sido previamente permitidos por el Municipio.
14.6	El concesionario se obliga a cobrar una tarifa autorizada por el Municipio a partir de la vigencia del contrato, sin perjuicio de su revisión anual.
14.7	El concesionario se obliga a respetar el horario de funcionamiento del Centro Cultural de Arandas determinado por el Municipio, a través de la Dirección de Cultura.
14.8	El concesionario debe cumplir con todas y cada una de sus responsabilidades y obligaciones laborales con su personal y excluir de las mismas al municipio.
14.9	El concesionario deberá realizar un servicio completo de limpieza del Centro Cultural de Arandas, cuando finalicen los eventos que realice con motivo de la presente concesión.

14.10	<p>El concesionario se obliga a presentar al Municipio el proyecto, para que las dependencias competentes lo evalúen desde el punto de vista arquitectónico, técnico y presupuestario.</p> <p>El Municipio a través de la Dirección de Obras Públicas podrá solicitar mejoras o modificaciones en el proyecto presentado, determinándose que la intervención solo podrá iniciarse una vez que se cuente con la autorización del Municipio.</p>
14.11	Cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que guarden relación con el objeto de la concesión.
14.12	El concesionario debe de costear en su totalidad sin costo para el municipio la obra de construcción del Centro Cultural Arandas, así como la administración del mismo durante todo el tiempo que tenga vigencia el contrato de concesión.
14.13	El concesionario deberá realizar toda la gestión y tramitología necesaria para la ejecución de las obras de construcción y mantenimiento, incluyendo presentación de proyectos ante las instancias pertinentes.

15. Relaciones laborales.

El participante ganador y después titular de la concesión, es, en su carácter intrínseco el patrón del personal que sea necesario para la prestación del servicio público cultural y recreativo objeto de esta concesión, es y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, fiscales, personales y demás ordenamientos en materia de seguridad social respecto de dicho personal sin que por ningún motivo se considere patrón al Municipio de Arandas. Asimismo, el titular de la concesión se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al Municipio de Arandas en el desempeño de sus negligencias, dolo o mala fe.

16. Causas de Descalificación Inmediata de los Participantes.

La Comisión Dictaminadora descalificará a los participantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

16.1	Estar sancionado y/o inhabilitado por parte del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
16.2	Estar suspendido o dado de baja del Padrón de Proveedores del Municipio de Arandas o no estar inscritos en el dicho padrón.
16.3	Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como proveedor del Municipio de Arandas, del Gobierno Federal o Estatal.

16.4	Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes bases y lo derivado de la Junta de Aclaraciones.
16.5	Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las Empresas participantes.
16.6	Aquellos que presenten datos falsos.
16.7	Cuando al participante se le hubieren rescindido 1 o más contratos con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público, por causas imputables al proveedor.
16.8	Si por motivos ajenos al Municipio no se pudiera leer la información de la propuesta.
16.9	Si se comprueba que el proveedor participante incumplió con entregas, servicios o garantías en otras entidades públicas o privadas.

17. Facultades de la Comisión Dictaminadora.

La Comisión Dictaminadora se integrará por los siguientes funcionarios:

1. Presidente Municipal o a quien designe como su representante en la Comisión Dictaminadora.
2. Síndico Municipal.
3. Secretario General.
4. Encargado de la Hacienda Pública Municipal.
5. Encargado de la oficina de Contraloría Municipal.

Dicha comisión podrá en todo momento:

17.1	Cancelar, suspender o declarar desierta la licitación, si después de la evaluación no fuese posible adjudicar el contrato a ningún concursante, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la licitación aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Arandas o las ofertas sean contrarias a los intereses del Municipio.
17.2	Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se aprecie un error mecanográfico o de forma y éste no afecte los montos de la inversión propuestos por los participantes.
17.3	Adelantar o posponer la fecha del acto de la resolución de adjudicación, si así lo considera conveniente, notificando la Comisión Dictaminadora de manera escrita y oportuna a los participantes.
17.4	Resolver cualquier situación no prevista en estas bases, en apego a lo dispuesto en los artículos 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable.

17.5	De solicitar las aclaraciones que estime pertinentes, en relación con sus propuestas, solicitando dicha aclaración por escrito
17.6	La Comisión Dictaminadora podrá diferir la licitación por causas de fuerza mayor, o por casos fortuitos. En caso de diferimiento, se notificará por escrito a los participantes la nueva fecha de la licitación.

18. Suspensión de la licitación.

La Comisión Dictaminadora podrá suspender la Licitación, en los siguientes casos:

18.1	Cuando se presuma o se descubra que existen arreglos entre los participantes para presentar sus ofertas, respecto de los espacios de propiedad municipal objeto de esta licitación.
18.2	Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial, la Contraloría Ciudadana o por el Presidente Municipal, derivado de denuncias o inconformidades fundadas y motivadas.
18.3	En caso fortuito, de fuerza mayor o por interés general o que dañe el patrimonio del Municipio de Arandas. En caso de suspensión, se notificará por escrito a los participantes.
18.4	Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.

19. Cancelación de la Licitación.

La Comisión Dictaminadora podrá cancelar la licitación en los siguientes casos:

19.1	En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
19.2	Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
19.3	Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la propia Comisión, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
19.4	Por exceder el monto autorizado para esta licitación.
19.5	Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.

En caso de ser cancelada la licitación, se notificará por escrito a todos los participantes, por parte de la Comisión Dictaminadora.

20. Declaración de la Licitación como desierta.

La Comisión Dictaminadora podrá declarar desierta la licitación, en los siguientes casos:

20.1	Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada.
20.2	Si a criterio de la Comisión Dictaminadora ninguna de las propuestas cubren los elementos que garanticen al Municipio de Arandas, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y, por lo tanto, no fueran aceptables.
20.3	Si no se presenta por lo menos una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
20.4	Si después de efectuada la evaluación económica no sea posible adjudicar el contrato a ningún participante.
20.5	Por razones de interés del Municipio.

En caso de declararse desierta la licitación, se notificará por escrito a los participantes, sin ninguna responsabilidad para el Municipio.

21. Criterios para la evaluación de propuestas.

La Comisión Dictaminadora considerará:

21.1	Que las propuestas cumplan con las especificaciones y requerimientos establecidos en estas bases de licitación.
21.2	La experiencia en el servicio de organización de eventos culturales y patrimoniales.
21.3	La solvencia económica del participante.
21.4	Constancias de capacitación del personal; todos estos elementos acreditados de manera indubitable.
21.5	La Comisión Dictaminadora se reservará el derecho de analizar las propuestas y determinar la propuesta que a su consideración sean la más conveniente, siempre y cuando la propuesta seleccionada cumpla con los valores establecidos en el punto anterior.
21.6	En ningún momento existirá aportación municipal económica ni debe causar, programación de un pasivo para el gobierno, dado que la concesión es un derecho otorgado por el municipio a un particular para, usar, aprovechar, administrar, construir, operar, explotar, conservar y mantener bienes de dominio público y sólo se podrá otorgar los permisos para su operación previo pago de los derechos que establezca la Ley de Ingresos del Municipio de Arandas, Jalisco; vigente, por los ejercicios fiscales correspondientes.

22. De la emisión del Fallo a favor del licitante ganador.

22.1	Una vez que la Comisión Dictaminadora elija la propuesta ganadora por mayoría de votos de los integrantes, para lo cual levantará acta circunstanciada, la someterá a la autorización del Ayuntamiento. Obtenida la autorización se notificará a la Secretaría General y a la Sindicatura a efecto de que ésta última informe, por escrito, al ganador para que, dentro de los 10 diez días hábiles posteriores a la notificación, se presente a firmar el contrato de concesión, que deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
------	---

23. Firma del contrato.

23.1	El participante ganador se obliga a firmar el contrato de concesión de conformidad a lo establecido por la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mismo que será elaborado por la Sindicatura a través del Departamento Jurídico, dentro del plazo establecido en el punto anterior, término que se computará a partir de la fecha de publicación del fallo en la Gaceta Municipal de Arandas. En caso de que el participante ganador no firme el contrato de concesión dentro del plazo señalado, se cancelará la adjudicación otorgada a su favor y se podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que la Comisión Dictaminadora, considere más conveniente entre los participantes, tomando en cuenta el cuadro comparativo que dio origen a la resolución de adjudicación.
------	---

24. Cesión de Derechos y Obligaciones.

24.1	El participante ganador no podrá gravar o ceder a otras personas (físicas y/o jurídicas), ya sea todo o en partes, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo de concesión, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.
------	--

25. Fecha de Inicio Operaciones.

25.1	La prestación del servicio público cultural y recreativo materia de la presente licitación, a que refiere el DECRETO MUNICIPAL D 01/01/2018 , deberá prestarse de manera ininterrumpida, aún cuando sea necesario realizar contrucciones y adecuaciones a dichas instalaciones, a partir del día 01 de enero de 2019, según el calendario establecido para la celebración de las ferias municipales, y eventos en el Centro Cultural de Arandas, Auditorio y/o Plaza de Toros, de conformidad a lo establecido en el contrato de concesión.
------	--

NOTAS ACLARATORIAS

- 1.-** Las presentes bases no estarán a discusión en la Junta de Aclaraciones ya que el objetivo de esta es **EXCLUSIVAMENTE** la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 2.-** Las preguntas que generen los participantes en la Junta de Aclaraciones deberán ser enviadas presentadas por escrito en la secretaria General del H. ayuntamiento
- 3.-** Incluir en el documento de preguntas el nombre o razón social y nombre del participante o representante legal del mismo.

ATENTAMENTE

Arandas, Jalisco, a su fecha de aprobación.

ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARANDAS, JALISCO

LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL